



AUTO DE SUSTANCIACION No. 187

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: TERESA MAMIAN – C.C. No. 25.481.772
DDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
VDO: EDILMA MONTENEGRO LLANTEN - C.C. No. 34.546.559
RAD.190013105002-2019-00081-00

Teniendo en cuenta que al interior del asunto citado en referencia, se encuentra programada para el día Miércoles 11 de los cursantes, a las 09:30 a.m., la audiencia pública de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y, en razón a que, para la misma fecha se dispuso dar continuidad a la audiencia realizada en el proceso ordinario laboral con radicado 19001310500220200001900, encuentra el suscrito Juez la necesidad de posponer la realización de la misma y procederá a fijar nueva fecha y hora para su evacuación.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: POSPONER la celebración de la audiencia pública virtual, que se encontraba programada para el día Miércoles 11 de agosto de 2021 a las 09:30 a.m., dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia pública de trámite y juzgamiento, consagrada en el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo, la cual se realizará el día el **Lunes veinticinco (25) de octubre de Dos Mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **121** FIJADO HOY, **11 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO